

## Raíces cristianas y Constitución en la UE

*Mientras la Convención europea trata de elaborar un texto constitucional para la UE, el Papa ha pedido que en la futura constitución figure el reconocimiento de la aportación esencial que ha supuesto el cristianismo para la configuración de Europa. Contra esta propuesta papal han levantado su voz diversos medios laicistas, lealmente comprometidos en la lucha por independizar al individuo y a la sociedad de toda influencia religiosa que entienden que esto significaría una prolongación y refuerzo de la tutela religiosa. La propuesta del pontífice también ha sido criticada por algunos desde dentro de la misma Iglesia.*

Desde 1988 el Papa afirmaba en el Parlamento Europeo de Estrasburgo que «la Iglesia no podía desinteresarse de la construcción europea porque se ha implantado durante siglos en los pueblos que la componen (...) pueblos para los que la fe cristiana continúa siendo uno de los elementos de su identidad cultural». Recientemente, mientras la

Convención europea trata de elaborar un texto constitucional para la UE, el Papa ha pedido en casi todas las audiencias a embajadores de la UE ante la Santa Sede que en la futura Constitución (Tratado constitutivo que deberá estar terminado en el verano de 2003) figure el reconocimiento a la aportación esencial que ha supuesto el cristianismo para la configuración política, económica, social y, sobre todo, cultural y espiritual de Europa. Contra esta propuesta papal han levantado su voz diversos medios laicistas, lealmente comprometidos en la lucha por independizar al individuo y a la sociedad de toda influencia religiosa, incluso cuando se trata de interpretar una historia científicamente establecida, pero que, de aceptarse como fue, significaría una prolongación y refuerzo de la tutela religiosa. Por otras razones, la propuesta del pontífice también ha sido criticada por algunos desde dentro de la misma Iglesia.

### **La coherencia de Juan Pablo II**

**Juan Pablo II**, el mismo que ha tenido el coraje de pedir perdón por los errores de la Iglesia, quiere ahora que, a pesar de las sombras, como raíz de esta Europa de Derechos Humanos, se reconozca, al menos, el fermento social del cristianismo, que, al expandirse, extendió por todo el continente los principios esenciales de igualdad y fraternidad entre todos los hombres, principios que, después, serían asumidos por la Revolución francesa. La petición papal es más amplia, pero, en caso de reducción, estos elementos «espirituales» constituirían el mínimo reconocimiento exigible a la sociedad civil. La coherencia del papa Woytila es total: se siente heredero con todos los creyentes de una tradición milenaria, para lo bueno y para lo malo; no hay responsabilidades ni méritos personales de la generación actual ni para pedir perdón ni para exigir reconocimiento. Lo que hay es una continuidad histórica de la fe que profesamos y de la institución a la que pertenecemos, continuidad que nos hace partícipes de los defectos y virtudes acumulados durante todas las generaciones precedentes.

Recibimos respetuosamente las orientaciones del Papa, guía espiritual de la comunidad de creyentes, también en un asunto, como éste, que no

pertenece ni al magisterio ordinario ni al extraordinario. Nos hacemos eco también, sin rechazos apriorísticos sectarios, pero también sin ingenuidad, de las reacciones en contra que la propuesta papal ha suscitado y que tienen en común «el miedo a que sufra trabas la autonomía del hombre, de la sociedad o de la ciencia»(Vaticano II, *Gaudium et Spes*, 36).

### Las razones en contra

Los que se oponen a esta propuesta papal lo hacen porque la consideran **restauracionista**, sobre todo si se la juzga en el marco de otras actuaciones del pontificado actual (relevancia dada a los nuevos movimientos, como *Comunión y Liberación*, *Carismáticos*, *Legionarios de Cristo*, *Opus Dei*, etc...) que están más próximos del llamado *cristianismo de presencia* que del *cristianismo de mediación*. Varios subenunciados, entre ellos los cuatro siguientes, se incluyen en este aserto general:

**Es un paso atrás histórico**, que retrotrae las relaciones entre la Iglesia y la sociedad a los tiempos del *Ancien Régime*, en el que el rey lo era por la gracia de Dios, y la expresión legal y penal del poder real era considerada expresión de la voluntad divina.

**Es un paso atrás teológico**, ya que enflaquece la teología de las dos ciudades, confunde lo que es de Dios con lo que es del César.

**Priva de vigor profético a la Iglesia**, que en el reconocimiento de sus méritos no debería gastar ni un gramo de fuerza, para poderla destinar toda entera a lo mucho que aún queda por hacer en la promoción de la paz, la justicia y la fraternidad universal .

**Es un obstáculo para la construcción de una sociedad multiétnica y multicultural europea**, ya que en la UE van a entrar países de fuertes minorías musulmanas, como los Estados balcánicos, e incluso de población casi exclusivamente musulmana, como Turquía. Reconocer las raíces cristianas de Europa equivaldría a definirlos como menos genuinamente europeos que los demás.

## Las razones a favor

La argumentación a favor de que los textos constitucionales europeos reconozcan la aportación del cristianismo se apoya en una serie de poderosas razones, entre las que destacamos las siguientes:

**Argumento de valor.** La toponimia europea, el calendario, el paisaje urbano y rural, los museos y las bibliotecas, el habla y la onomástica están impregnados de cristianismo. Y, lo que es más importante, el cristianismo ha ido acumulando un corpus doctrinal y una serie de referencias éticas sobre la persona, la sociedad y las interacciones entre individuos, pueblos, culturas, religiones y clases que constituyen hitos, no sólo religiosos, sino fundamentalmente humanos. Cuando el Papa postula que se reconozca esta raíz cristiana europea, no está vendiendo humo sino ofreciendo una aportación histórica de singular magnitud.

**Argumento de simetría.** En la parte dogmática de todas las constituciones democráticas figuran explícitamente las fuentes de regulación y de interpretación de los derechos de los ciudadanos. *Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades (...) se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España* (Artículo 10,2 de la Constitución española). Si, como parece casi seguro, en la Constitución europea se reconoce expresamente la raíz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no parece impropio que pudieran reconocerse explícitamente las raíces cristianas, de las que han salido fecundas referencias, anteriores: la doctrina del destino universal de los bienes como limitación al derecho de propiedad, la teoría de la ley justa y debidamente promulgada para el bien común, etc.

**Argumento de eficacia moral.** La UE contiene grandes avances morales, como puede comprobarse en las *Condiciones de Copenhague*, que exigen la abolición de la tortura y de la pena de muerte, la no-discriminación sexual, religiosa, económica, cultural, étnica, nacional, etc., el respeto a los derechos de las minorías, la libertad y la justicia. Pero, la UE sigue siendo todavía un club de países opulentos ( o en vías de serlo), con guardias de seguridad en todas sus fronteras para que los

pobres no entren a estropear el festín de los ricos. La OCIFE , Oficina de información de la Conferencia Episcopal Europea, saca periódicamente un boletín en el que a menudo analiza los efectos negativos que para los países subdesarrollados tienen casi siempre las medidas proteccionistas del feudo europeo. Si en los textos básicos de la UE existiera una referencia expresa al cristianismo, siempre sería más eficaz apelar a ellos que si tal referencia no existe. Europa es un círculo más amplio y de mayor solidaridad que la tribu nacional, pero no es el último círculo que debe cerrar el desarrollo moral. La raíz cristiana aportaría a los textos esa proyección universal de la única ciudadanía mundial, equitativamente organizada.

**Argumento de justicia.** La mayor parte de los cristianos no necesitan que se reconozca su aportación ni la de sus padres en la fe a ninguna gran obra colectiva, como es la UE. Pero la justicia sí puede exigir este reconocimiento. Más de veinte siglos de cristianismo no pueden quedar reducidos al silencio y la insignificancia.

### Tesis para la acción

Tras las reflexiones precedentes, parece claro que no es fácil responder afirmativa o negativamente sin conceder una parte de razón y de racionalidad a la respuesta contraria. Por ello nos parece más oportuno someter a la consideración del lector estas cinco proposiciones, a modo de tesis que cada uno podrá aceptar o matizar a su manera para formarse una opinión y poderla defender tanto en público como en privado.

*Moralmente, es legítimo tanto incluir un reconocimiento de las raíces cristianas de Europa como no hacerlo. Se trata de opciones sobre las que no opera ninguna constricción ética objetiva, fuera de las que cada recta conciencia, en el ejercicio de su autonomía, pueda autoimponerse. Parece más conveniente para la paz civil que no se haga mención explícita de la aportación cristiana a la Constitución europea. Una parte importante de los ciudadanos de la UE están muy alejados del cristianismo y muchos de ellos son hijos de tradiciones extra, incluso anticristianas.*

Aplicando el principio de los utilitaristas ingleses (**Benthan, Mill**), debemos buscar la mayor satisfacción para el mayor número de ciudadanos europeos. Con gran probabilidad, habría mayor rechazo a la inclusión que a la no inclusión de la referencia al cristianismo.

*Políticamente es más propio de nuestro tiempo el no reconocimiento expreso.* Europa, como ha dicho recientemente **Jacques Chirac**, es un espacio laico que debe ser cuidadosamente preservado.

*Lo verdaderamente importante es que la constitución europea recoja los valores cristianos, aunque no reconozca formalmente su origen.* Uno de los descubrimientos más transformadores de la realidad, realizados por los sacerdotes obreros de la **Mission de France** fue el reconocer valores cristianos en un mundo aparentemente descristianizado y, desde luego, nada practicante. *Jésus est là, même s'il n'a pas dit son nom*, solían decir. Lo mismo cabe decir de la naciente Constitución europea. En ella hay una gran presencia de raíces cristianas, aunque no se pronuncie el nombre del cristianismo. En este sentido es digna de elogio la contribución de la COMECE (Comisión de los episcopados de la Comunidad Europea) instando a que se recojan como principios esenciales de justicia, el respeto a la vida y a la dignidad de la persona.

*La explicitación de la influencia cristiana en la construcción europea debe ser más personal que institucional.* El Papa, en su último documento sobre la acción política de los católicos, ha vuelto a poner los acentos en que no deben ocultar que lo son y en la responsabilidad que tienen de legislar, juzgar, gobernar y administrar de acuerdo con los principios cristianos. Ello no quiere decir que debamos retornar a los partidos confesionales, puede hacerse «desde la legítima militancia plural». Algo similar debería suceder en la Carta europea. Los cristianos que participen en su redacción o discusión son quienes, de acuerdo con su conciencia y con el mandato de sus electores, deben proponer el reconocimiento explícito de los valores cristianos o conformarse con defender la esencia y no los nombres. En todo caso, las propuestas particulares deberán ser sostenidas por el conjunto de los cristianos, jerarquía y fieles, en tanto en cuanto contribuyan a construir una Europa más solidaria, más justa y, por tanto, más pacífica. ■